

12  
doce  
7

RESOLUCION N° 498

RAMON VELA COBOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución N° 005 de 26 de abril de 1965,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de julio de 1966 se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ANILINAS, S. A.";

Que el señor Rolf Jaurash, Gerente de la Sociedad y debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de las escrituras de 4 de febrero de 1964 y 20 de julio de 1966, solicitando de la aprobación de tales cambio de domicilio y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que algunas disposiciones estatutarias no están en armonía con la vigente Ley de Compañías y que en la misma se han cumplido los requisitos legales,

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de domicilio de la Compañía, de Guayaquil a la ciudad de Quito, provincia del Pichincha; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura de 20 de julio del presente año, con las siguientes modificaciones de acuerdo con la Ley de Compañías vigente:

1.- Al final del artículo primero, agréguese: "y en relación con su objeto social".

2.- En el artículo sexto donde dice: "cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado", dirá: "Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado".

3.- En el literal k) del artículo vigésimo, donde dice: --- "otorgar poderes generales", agréguese: "de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Compañías".

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito: a) inscriba las escrituras de 4 de febrero de 1964 y 20 de julio de 1966 que contienen el contrato de constitución y el cambio de domicilio y reforma de esta-

....

13  
frec

- 2 -

tutos, respectivamente, y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 143 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Que el Notario de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome nota al margen de la matriz de la escritura de 4 de febrero de 1964, el cambio de domicilio de la compañía; y, que el doctor Olmedo del Pozo, tome razón al margen de la escritura de 20 de julio del presente año, de haber sido aprobada con las modificaciones que constan en esta Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto íntegro de las mencionadas escrituras de 4 de febrero de 1964 y 20 de julio de 1966 y esta Resolución con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

**ARTICULO QUINTO.-** Que el Registrador de la Propiedad de este cantón, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, el traslado de domicilio a la ciudad de Quito.

**COMUNIQUESE.-** Leída y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.



Ramón Vela Cobos,  
SUBINTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, LO CERTIFICO.-

Rómulo Gallagos Vallejo,  
Secretario de la Subintendencia de  
Compañías Anónimas